Ordenanza Nº 695

VISTO:

La importancia del Bv. Victoria, como una de las vías de acceso a nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el nombre que actualmente posee esta calle, Bv. Victoria, le fue impuesto en homenaje a quien fuera Reina de Inglaterra;

Que luego del enfrentamiento armado entre nuestro país e Inglaterra, se resolvió modificar el nombre de la calle Londres por la de Malvinas Argentinas, entendiendo que con igual criterio, un cambio de denominación a este acceso complementaría la medida;

Que nuestra historia registra a mujeres que por su valor, tenacidad y audacia marcaron un hito en el acontecer argentino;

Que entre ellas, es innegable la figura de la Sra. Eva Duarte de Perón;

Que gracias a ella, la participación política y sindical de las mujeres tomó un poderoso impulso;

Que puede verse en su figura a una mujer que alcanzó un liderazgo con peso propio, por su tesón e infatigable actividad en un tiempo en que "*la política era cosa solo de hombres*";

Que la trascendencia que tiene la figura de Eva Duarte de Perón, sin dudas, ha dejado una fuerte huella en la historia argentina, americana y mundial;

Que la ciudad de El Trébol oportunamente le había efectuado democráticamente su reconocimiento, denominado a la hoy calle Rosario con su nombre, pero fue derogada;

Que más allá de las ideologías se hace necesario rescatar de la memoria colectiva su labor social y política, acercando a la comunidad la historia reciente;

Que los Sres. Concejales, por voto mayoritario, expresan su conformidad al proyecto;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modifícase la designación del Bv. Victoria por el de Bv. Eva Perón.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a los titulares de actividades comerciales e industriales ubicados sobre dicha calle, los medios necesarios para facilitar los trámites que a consecuencia del cambio de denominación deban realizar ante los organismos correspondientes y arbítrese los medios necesarios para difundir la nueva nomenclatura.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil siete.-